



Estute mercedos



SELLO QVARTO, VENNTE MARAVEDIS, ANODE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y VNG.

Acuerdo

En la Villa de Molina en diez dias del mes de Junio mill e setecientos y un año, Los señores Dⁿ Juan Henrdez, y Dⁿ Pineda de Abalos, Alcaldes ordinarios, Dⁿ Matheo Páez, y Dⁿ Fran^{co} Cano Lopez, Regidores, con esso Justicia y Regi^{do} m^{to} de esta dha villa, Juntos en su Ayuntamiento como lo estan para tratar cosas tocantes al Servicio de su Mage^{stad} bien y utilidad de esta Republica: D^{ix}eron han xre curas sus dhas por mano de Dⁿ Eusebio Anco el P^{ro}curador, y la Real Chancilleria de Fran^{ca} P^{ro}curador de este dho Consejo, una carta asociada de los autos de competencia que esta villa assequia en la Audiencia del P^{ro}curador de Obxas pias de este obispa^{do}, sobre y en favor del conocimiento de ellos, por ser demandados el labrador p^{ro}curador Patronazgo de Alcalá, que fundo Fran^{co} J^{os} Caravaca, vecino de esta villa por abense y no durado dho P^{ro}curador a conocer el dho negocio, y competirle su conocimiento a la Real Justicia como q^{ue} lo vieren el dho P^{ro}curador non profano, y por ellos, sujetos a la Real Justicia d^{iv} por cuya competencia fueron causas a la Real Chancilleria de esta ciudad, donde en su vista se ha de examinar y poner a Mage^{stad} y señores de ella, a favor de esta dha villa, y tambien una minuta de los P^{ro}curadores que se an ocasionado en dho P^{ro}curador de guerra por la que hare constar estarle debien do poner el Consejo a dho P^{ro}curador, trescientos treinta y tres r^{es} y diez y ocho m^{rs}, en cuya atencion y sendo preciso R^{eg}ueran con la Real Provision que asocia dhos autos a dho P^{ro}curador de Obxas pias, y practica otras dilig^{encias} como pagar dhos m^{rs}, y cobrar el porte de ellos, causas en el Consejo de la ciudad de Valencia y el que tubiere dho R^{eg}uim^{to} acordaron que sea cancelado

